

**RESOLUCIÓN N° 323
DEL 27 DE ENERO DE 2022**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN
Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LA E.S.E HOSPITAL
SAN FÉLIX"**

EL SUSCRITO GERENTE ENCARGADO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX de La Dorada, Caldas, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas artículo 209 de la Constitución, el acuerdo 068 del año 2005, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Gestión Pública debe estar encauzada hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, que en el artículo 2 de la Constitución, establece como fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que el artículo 209 de la Constitución Política instituye que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que se definió la importancia de implementar un modelo de operación del manejo de información, teniendo en cuenta el respeto por los derechos fundamentales reglados a los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, derecho a la intimidad, buen nombre, informar y recibir información de manera verás.

Que la E.S.E Hospital San Félix de la Dorada- Caldas, es respetuosa del manejo de los datos personales que por los usuarios son suministrados a la entidad durante la ejecución de los servicios que presta, por ende, busca abastecer suficiente información y disposiciones para la claridad en lo que a este derecho respecta.

Ahora, desde la legislatura, ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.", se atisba inclinación por la protección al derecho a la intimidad, involucrando en sí, la potestad de las personas de autorizar o no el tratamiento de sus datos personales, mismos que son almacenados en bases de datos o archivos, aunándose la potestad de actualizarlos,

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

rectificarse, incluir nuevos, suprimirlos y demás, ligándose a la interpretación de la jurisprudencia Nacional.

Que el decreto 1377 de 2013, reglamentario parcial de la ley 1581 de 2012, estipula un mandato para adoptar la política de tratamiento de datos personales por parte de los encargados. Normativa esta que va de la mano con el decreto 1074 de 2015.

Que el Hospital San Félix, en aras de ar cumplimiento a la normatividad que se ha venido enunciando, con la presente, procede a adoptar a la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales así:

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales para la E.S.E Hospital San Félix, texto que hace parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: Indicar, que todos los colaboradores de la E.S.E Hospital San Félix, indistintamente de su modalidad de vinculación- relación contractual, serán responsables del adecuado tratamiento y protección de los datos personales de sus titulares.

TERCERO: Publicar el presente acto administrativo, con su anexo, en el canal tecnológico con que cuenta la entidad.

CUARTO: La presente actuación, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la Dorada Caldas a los 27 días del mes de enero de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO ANTONIO ARRIETA MEJÍA
Gerente Encargado Hospital San Félix De La Dorada

Anexo(s): Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales

Proyectó: Juan David Marín Giraldo. Asesor Jurídico Contratista
Aprobó: Fernando Antonio Arrieta Mejía. Gerente Encargado.

SI-S03-F002 V01 19-11-2021

1. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX

Para el desarrollo de la presente política, se adoptan las siguientes definiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015:

- ✓ **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- ✓ **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable dirigido al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- ✓ **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- ✓ **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- ✓ **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato personal semiprivado: Son datos que no tienen una naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información (ejemplo: caso clínico esporádico o no norma, a fin de reportar a nivel mundial y poder recibir la ayuda necesaria para el tratamiento de este en particular, los datos sensibles no serán transmitidos (identificación, nombres y apellidos, dirección, teléfono, email, religión)

- ✓ **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de

NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 4 - 20

Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040 - (6) 8572391 - (6) 8572415

La Dorada - Caldas - Colombia

www.hospitalsanfelix.gov.co

oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

- ✓ **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- ✓ **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- ✓ **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- ✓ **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- ✓ **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

2. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS

La ESE HOSPITAL SAN FELIX identificada con NIT 810.000.913-8, ubicada en la Dorada- Caldas, en la calle 12 número 5-20, es una Institución Prestadora de servicios de salud con carácter público, responsable del tratamiento de los datos personales de sus usuarios, pacientes, colaboradores, contratistas y demás personas que puedan tener contacto con la Institución. Así mismo, es garante de la administración de las bases de datos en las cuales se almacena dicha información.

Los lineamientos contenidos en este documento son aplicables a los datos de carácter personal que hayan sido registrados en las bases de datos y que sean susceptibles al tratamiento requerido por parte de Ese Hospital San Felix en cumplimiento a lo establecido en la ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 así como en las demás disposiciones aplicables sobre la materia de protección de datos personales.

3. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Para el desarrollo de la presente política, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios contenidos en la Ley 1581 de 2012:

a) **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** El tratamiento a que se refiere la presente política es una actividad que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

b) **Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

c) **Principio de libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

e) **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

g) **Principio de seguridad:** La información sujeta al tratamiento por el responsable o encargado a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo

realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los principios y disposiciones contenidas en la presente política serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento, debiendo ser aplicada por los servidores públicos y contratistas del E.S.E HOSPITAL SAN FELIX, así como todos aquellos que actúen como encargados de datos personales cuyo responsable sea la E.S.E Hospital San Félix de La Dorada, Caldas.

NATURALEZA DE LOS REGISTROS Y LOS DATOS RECOGIDOS POR LA E.S.E HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA CALDAS.

La E.S.E Hospital San Félix de La Dorada, Caldas, en desarrollo de sus competencias, recolecta información de distinto orden a través de todos sus canales de atención (Escrito, Presencial, Telefónico y Virtual), durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana de lunes a domingo incluido los días festivos, garantizando la atención de conformidad con la demanda. Así mismo recolecta datos de los servidores públicos y colaboradores del E.S.E HOSPITAL SAN FELIX de la Dorada, Caldas, como de proveedores y contratistas, entre otros.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS QUE HACEN REFERENCIA A LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LOS TITULARES:

Los datos personales que recoge La E.S.E Hospital San Félix de La Dorada, Caldas pueden incluir, pero no limitarse a:

- ✓ Nombres y apellidos.
- ✓ Tipo y número del documento de identidad (registro civil, tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, pasaporte, cédula de extranjería o carné diplomático).
- ✓ Lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad.
- ✓ Edad, sexo, estado civil, idiomas que habla y creencias religiosas.
- ✓ Escolaridad, profesión y ocupación.
- ✓ Dirección física habitual, dirección de correo electrónico, número de teléfono fijo, celular.
- ✓ Empleador, su ubicación y sus datos de contacto.

- ✓ Información clínica del paciente incluyendo los antecedentes personales, familiares y epidemiológicos, resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, órdenes médicas, consultas realizadas, medicamentos que recibe, diagnósticos, valoraciones médicas y del equipo de salud, procedimientos quirúrgicos, etc.
- ✓ Datos de contacto de sus familiares, responsables o representantes legales, que hayan sido entregados a La ESE Hospital San Félix en relación con el proceso de atención del paciente.
- ✓ Hábitos personales.
- ✓ Su Entidad Administradora de Planes de Beneficio (EPS, EPS-S, ARL, Plan de Atención Complementaria -PAC-, Medicina prepagada, Póliza de Salud, etc.).
- ✓ Uso de nuestros servicios.
- ✓ Cualquier otro que no esté específicamente señalado en el anterior listado, pero que responda a la categoría de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012, a esta Política y a las demás disposiciones que definan los datos personales.

FINALIDAD DEL RECURSO HUMANO

Recurso Humano:

- ✓ Desarrollar los distintos procedimientos de la Gestión del Talento Humano tales como: Planes y programas para el Desarrollo del Talento Humano, provisión y vinculación de personal, nómina y seguridad social.
- ✓ El tratamiento se realizará para la vigilancia, control de acceso y seguridad de las personas, los bienes e instalaciones del E.S.E HOSPITAL SAN FELIX.

4. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

La E.S.E Hospital San Félix de La Dorada, Caldas al momento de solicitar la autorización al Titular, le informa de manera clara y expresa, entre otros, lo siguiente:

- ✓ El Tratamiento al cual son sometidos los datos personales y la finalidad de estos.
- ✓ El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas, en especial cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.

- ✓ Los derechos que le asisten como Titular.
- ✓ La identificación, dirección electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento.
- ✓ Forma de Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato.

Casos en que no es necesaria la autorización del Titular de los Datos Personales:

En los siguientes casos no se requerirá autorización del Titular de los Datos Personales:

- ✓ Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- ✓ Datos de naturaleza pública.
- ✓ Casos de urgencia médica o sanitaria.
- ✓ Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

5. AVISO DE PRIVACIDAD

Mediante el aviso de privacidad La E.S.E Hospital San Félix de La Dorada, Caldas le informará al Titular de la existencia del manejo de tratamiento de los datos personales, que le podrán ser aplicables, la forma de acceder y las características del Tratamiento que se le podría dar a los datos personales.

El aviso de privacidad, contiene la siguiente información:

- ✓ La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del Tratamiento de los Datos.
- ✓ El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- ✓ Los mecanismos generales dispuestos por el responsable para que el Titular conozca la política de Tratamiento de datos y los cambios sustanciales que se produzcan en ella.
- ✓ En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de datos.

6. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- ✓ Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio de los derechos.
- ✓ Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- ✓ Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- ✓ Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ✓ Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- ✓ Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- ✓ Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del tratamiento de los datos.

6.1 DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA

La recolección de los datos realizada por la E.S.E Hospital San Félix de La Dorada, Caldas se limitará a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, La E.S.E Hospital San Félix de La Dorada, Caldas atenderá los deberes previstos para los responsables del Tratamiento de los Datos Personales, tales como:

- ✓ Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- ✓ Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

- ✓ Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- ✓ Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- ✓ Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- ✓ Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- ✓ Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
 - ✓ Garantizar la integridad, confidencialidad y calidad de la forma debida en la que se realiza la recolección de datos sensibles que son necesarios para la atención oportuna de cada paciente.
 - ✓ Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
 - ✓ Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
 - ✓ Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.
 - ✓ Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley.
 - ✓ Adoptar y cumplir con las políticas, manuales y procedimientos que en cumplimiento de las normas sobre protección de datos ha dispuesto el gobierno nacional y han sido implementadas por la E.S.E Hospital San Félix de La Dorada, Caldas.
 - ✓ Dar el trámite correspondiente a las consultas y reclamos por parte de los Titulares para la atención de consultas y reclamos.

6.2 DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes:

- ✓ Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- ✓ Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

7. TRATAMIENTO DATOS SENSIBLES

Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, la E.S.E Hospital San Félix de La Dorada, Caldas, Caldas, garantizará que el tratamiento de esta información y se realizará buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

8. DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La E.S.E Hospital San Félix de La Dorada, Caldas, garantizará que en el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se asegure el respeto de sus derechos fundamentales y prevalentes, así como que esta información solo será utilizada respondiendo a su interés superior, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos

en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

La E.S.E Hospital San Félix de La Dorada, Caldas, de acuerdo a sus competencias legales propenderá por proveer información y capacitar a su población objetivo sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

El representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previa atención del menor, siendo escuchado, valorándose teniendo en cuenta la autonomía, madurez y capacidad para entender la situación.

Proyectó: Henry Alberto Villamil Rivera. Ingeniero de Sistemas- Contratista. 